Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Yo el Esc.no de S.M. del num.o y Ayuntam.to de esta C.d de Archena Zertifico y doy fee q.e havandose juntado en cabildo los S.res Joaq.n Lopez Penalber y Fran.co Lopez Abiles Alc.es ord.s de esta dha C.d y Mig.l Sanz Nav.o Regidor q.e son los q.e depues.te componen el Concejo Just.a y Nexim.to de esta dha C.d p.a la ausencia notoria del S.or Andres Vidal tambien Rex.or en cuyo cabildo se trato sobre el abasto de pan, el qual fue el pri.e Zelebro este pres.te mes, en cuyo acto yo dho Esc.no hize pres.te y leyi ala Letra la R.l Pracmatica Sancion de Diez y nueve de Sep.bre del año pasado de mil seter.tos ochenta y tres q.e trata sobre la contencion y castigo de la vagancia de los q.e hasta aqui se han conozido con el nombre de Gitanos ó castellanos nuevos con lo demas q.e en ella se expresa y manifestaron dhos S.res quedar entendidos y prontos a su cumplimiento, y p.a q.e asi conste en virtud de lo mandado en dha R.l Pracmatica al cap.o 19.te y nueve de ella pongo el pres.te q.e signo y firmo en ella con el q.e sabe de dhos S.res a diez de Junio de mil seter.tos ochenta y siete anos.=

Juaquin Lopez Penalver

Miguel Sanchez

Diego Barba Balmenera

Yo el Esc.no de S.M. del num.o y Ayuntam.to de esta C.d de Archena y su Vez.o Zertifico y doy fee q.e juntos los S.res Joaq.n Lopez y Fran.co